

Objeto:
Relevamiento Estados
Contables 2019.

Período auditado:
1º de enero de 2019 al
31 de diciembre de
2019.

Normativa relevante:
Leyes y Decretos
Nacionales:
Ley Nº 17.102 y Nº
27.541.
Decretos de Necesidad
y Urgencia:
Nº 260/20 y Nº 297/20.

Normativa de la CABA:
Constitución de la
Ciudad Autónoma de
Buenos Aires.
Leyes de la Ciudad
Autónoma de Buenos
Aires
Ley Nº 70.
Decretos de Necesidad
y Urgencia:
Nº 1/20 y Nº 8/20.
Disposición Nº 191-
DGCG/19.

Resoluciones Técnicas
de la FACPCE Nº 17,
Nº 37 y Nº 41.

Equipo auditor:
Sara NICOLINI
Norma PAOLE
Lucas SALINAS
ROMEO
Natalia SCANDIZZO
Sofía NÚÑEZ
Alejandro GONZÁLEZ
BALCARCE

Informe Ejecutivo

PROYECTO Nº 120/20
Ministerio de Salud
Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Profesor Doctor Juan P. Garrahan"

Alcance:

Las tareas de auditoría fueron realizadas en la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires -en contexto de emergencia sanitaria COVID-19- siendo la fecha de finalización de las mismas el día 24 de julio de 2020.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Aclaraciones previas:

A continuación se exponen los Párrafos de Énfasis y de Otras Cuestiones con los que, con fecha 26 de mayo de 2020, el Contador Público Nacional Gustavo Amado Montanini, acompañó la opinión del Informe, a saber:

"Énfasis sobre incertidumbre"

Sin modificar mi opinión, quiero enfatizar la información contenida en la nota 12 a los estados contables adjuntos, que describe la incertidumbre relacionada con una presentación formal iniciada en el mes de septiembre de 2019 por ante el ENRE, cuya resolución final no puede preverse a la fecha.

Otras cuestiones

En diciembre de 2019 se dio a conocer la aparición en China de un nuevo coronavirus SARS-CoV-2 (conocido como "COVID-19"), que con posterioridad al 31 de diciembre de 2019 se expandió prácticamente en todo el mundo. El 11 de marzo de 2020 la OMS declaró al brote de COVID-19 como una pandemia. De todos modos, por tratarse de un organismo que recibe fondos del Estado, cuya actividad es de salud, la incertidumbre económica provocada por el nuevo coronavirus no genera, en el Hospital de Pediatría SAMIC "Profesor Dr. Juan P. Garrahan" riesgo de entidad en marcha ni existen indicios, a la fecha del presente informe, de que afecta negativamente las actividades económicas de la entidad, por lo que no se ha expuesto una nota a los estados contables al respecto".

Principales hallazgos/observaciones:

A) Del análisis efectuado sobre los EECC al 31 de diciembre de 2019, se constató que el Hospital no contempló lo dispuesto por la Dirección General de

Contaduría en lo referido a la información requerida por el artículo 40¹, primer párrafo, de la Disposición N° 191-DGCG/19.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Teniendo en cuenta las circunstancias descriptas en los apartados “Aclaraciones Previas” y “Principales Hallazgos/Observaciones”, en nuestra opinión los EECC del Hospital al 31 de diciembre de 2019, tomados en conjunto, son representativos de la situación económica y financiera del Hospital a esa fecha, de acuerdo con las Normas Contables Profesionales Argentinas.

¹ Disposición N° 191-DGCG/19: Artículo 40 - “Las Entidades del Sector Público comprendidas en el artículo 4° de la Ley N° 70 y no incluidas en el Título anterior, deberán remitir a la Dirección General de Contaduría, dentro de los cuatro meses de concluidos sus ejercicios financieros, los ejemplares originales con la firma de Contador Público independiente, certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de sus estados contables financieros con la memoria, notas, anexos, y - en caso de corresponder - las actas de distribución de resultados, incluyendo el acto de aprobación del órgano volitivo [...]”.